

RESOLUCIÓN N° 0685
NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 7351-M-2016, iniciado mediante Pase N° 524/16 de la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Pase mencionado en el Visto, se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social –IMPS– documentación del agente MARASCO, Miguel Angel, D.N.I. N° 10.387.171, L.P. 5089, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo oportunamente tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso por Resolución N° 057/17, denegar el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente Marasco, atento haber entendido que la caja otorgante debería ser ANSES por poseer mayor cantidad de años de servicios en este último organismo, en los términos de lo dispuesto en la Resolución N° 16/10 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación;

Que asimismo, mediante Resolución N° 119/17 del IMPS, se denegó el recurso de reconsideración interpuesto por el peticionante, y en igual sentido, mediante Decreto N° 0712/17 del Órgano Ejecutivo Municipal, se rechazó el reclamo administrativo presentado contra dicha resolución, basado en iguales fundamentos que los mencionados precedentemente;

Que el agente MARASCO inició acción procesal administrativa contra el IMPS, solicitando se revoquen las Resoluciones N° 057/17 y N° 119/17 del IMPS, y el Decreto 0712/17, la cual tramitó en los autos caratulados "MARASCO MIGUEL ANGEL C/ INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL S/ JUBILACIONES Y PENSIONES" (Expediente N° 10291/2017), por ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo de Neuquén, Juez N° 1;

Que la sentencia definitiva dictada en fecha 03 de febrero de 2020 en el marco del mencionado expediente, dispuso hacer lugar a la demanda interpuesta por el señor Marasco, declarando la nulidad de las normas antes mencionadas, y ordenando al IMPS que otorgue la jubilación conforme a lo solicitado por el agente;

Que el Asesor Legal del IMPS se expidió a fojas 87/88, 91 y 93 y vuelta de las actuaciones, considerando que debe otorgarse el beneficio jubilatorio a favor del agente Marasco, y manifestando que el mismo comenzará a percibir su haber previsional una vez que se incorpore a las actuaciones el respectivo certificado de cese de la actividad, no correspondiendo abonar suma alguna retroactiva;


Dr. GONZALO MANSSEL GUARCO
 Director de Despacho y Asesor Legal
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

0685-20

Que por Nota N° 194/20 del Señor Director General de Administración, a fojas 94, y por Nota N° 637/20 del Sr. Administrador General a fojas 97, ambos del Instituto Municipal de Previsión Social, se informó que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1731, cuya copia certificada se agregó a fojas 98/99 de las actuaciones, concediéndose el beneficio de la Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a los Artículos 35°) inc. a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° 75/20 se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de norma legal dando de baja al agente MARASCO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.387.171, Legajo N° 5089, Clase 1951, Categoría 25, perteneciente a la Dirección de Control de Concesión ETON, de la Dirección General de Licencia de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde otorgar la mencionada baja a partir del día 23 de diciembre de 2020, conforme la renuncia presentada por el agente Marasco, obrante a fojas 95, siendo esa misma la fecha de finalización de la licencia que se encuentra gozando acorde surge de la solicitud agregada a fojas 104;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que mediante Nota N° 923/20, el Subsecretario de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja al agente Marasco, por renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a lo establecido por los arts. 35°) inc. a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias;

Que por Dictamen N° 654/20, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Espacio y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0685-20

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) DESE DE BAJA a partir de las 00:00 horas del día 23 de ----- Diciembre de 2020, por renuncia, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, al agente **Miguel Angel MARASCO, D.N.I. N° 10.387,171, Legajo N° 5089, Clase 1951, categoría 25**, conforme a lo establecido por los Artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, perteneciente a la Dirección de Control de Concesión ETON, de la Dirección General de Licencia de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidación de Haberes, ----- dependiente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Miguel Ángel MARASCO por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos, y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.-

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.



DR. GONZALO MARÍA DEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

